

PL 300
Sobre: 46
Vencimiento: 18 enero 2022

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA,
LA DESIGNACIÓN DE LA REGIÓN HUANCAMELICA, COMO DESTINO
TURÍSTICO NACIONAL**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la designación como destino turístico nacional de la región Huancavelica, con la finalidad de promover y fomentar el turismo, posibilitando el desarrollo de esta actividad, además de exhibir su potencial turístico representado en los centros arqueológicos y connotados paisajes naturales que existen en su extensión territorial.



Artículo 2. Entidades ejecutoras

Encárgase al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Cultura, al gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales, a través de sus dependencias competentes, a realizar las acciones que coadyuven a la declaratoria de la región Huancavelica, como destino turístico nacional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: LTITO

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

22/12/21 - 14:13:30

Registro: 21-0028138

Clave: 5741

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

